



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO “U.C.N.C.”

MEMORANDO No. 3207

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2021

Tema : Información presunta pérdida de papel de seguridad notarial.

De : Presidencia UCNC.

Para : Notarios del País.

Respetados Señores Notarios:

Para su conocimiento, me permito remitir copia de la Circular No. 857 de fecha 22 de diciembre de 2021, expedida por la Señora Superintendente Delegada para el Notariado, Doctora Daniela Andrade Valencia, mediante la cual alerta sobre la presunta pérdida de hojas de papel de seguridad contentivas de la Escritura Pública firmada por la Cónsul de Colombia en Madrid - España, en la que se relacionan los respectivos números de seriales.

Se sugiere a los señores Notarios, instrumentar las medidas necesarias para que las hojas relacionadas en la presente circular no sean aceptadas en ningún trámite notarial.

Cordialmente,

EUGENIO GIL GIL
Presidente
(Original firmado)

Anexo: Lo anunciado.
Elaboró: EAQ.
Revisó: MNG.

CIRCULAR No. 857

Bogotá D.C., Diciembre 22 de 2021

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

**ASUNTO: PÉRDIDA DE LAS COPIAS C9362229540 – C9362229541 FIRMADAS POR LA
CÓNSUL DE COLOMBIA EN ESPAÑA.**

En atención al oficio remitido por el Consulado de Colombia en Madrid, mediante el radicado **SNR2021ER076092**, y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Superintendencia Delegada para el Notariado en el Decreto 2723 de 2014¹, se hace necesario alertar sobre la pérdida de dos hojas de papel notarial contentivas de la Escritura Pública correspondiente al acto de reconocimiento de paternidad, firmadas por la Cónsul de Colombia en Madrid, pero que no cuentan con efecto jurídico, tal como consta en la petición remitida, en los siguientes términos:

“Ponemos en su conocimiento, que las hojas de papel notarial (Copia) número Ca362229540 y Ca362229541, que se encuentran firmados por la señora Cónsul de Colombia, Gloria Elsa León Perdomo, carecen de efectos jurídicos, y que la identidad de quién la firmó, es decir, el señor Andrés Humberto Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 1.089.600.507 expedida en Pereira, se encuentra cancelada por doble cedulaación, estando activa la cédula 18517135 a nombre de otra persona”

¹ “Artículo 24. Funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado. Son funciones de la Superintendencia Delegada para Notariado, las siguientes: (...)

2. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial.”

Superintendencia de Notariado y Registro

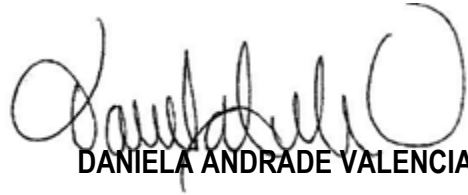
Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

La anterior alerta se hace con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión.

Para el efecto se anexa copia del escrito presentado por el consulado de Colombia en Madrid.

Cordialmente,



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Zuly Carolina Duque Calderón / Judicante

Aprobó: Sol Milena Guerra / Directora de Vigilancia y Control.

REPORTAR PAPEL NOTARIAL

CONSULADO EN MADRID (ESPANA) <cmadrid@cancilleria.gov.co>

Vie 30/07/2021 10:03 AM

Para: Correspondencia SNR <correspondencia@Supernotariado.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

20210730140033589.pdf; 20210730164241716.pdf;

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

correspondencia@supernotariado.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos reportar la siguiente situación acontecida el día del presente en esta Oficina Consular, a saber:

1. El señor Andrés Humberto Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 1.089.600.507 expedida en Pereira, se apersonó para firmar y huellar una escritura pública con naturaleza de acto: Reconocimiento Paterno, en la cual presentó su cédula original y vigente, firmando y cancelando el documento sin ninguna novedad, entregándosele al connacional copia del documento en papel notarial timbrado número Ca362229540 y Ca362229541.
2. Cuando procedíamos a registrar y protocolizar el documento para su plena validez en el Sistema Integral de Trámites al Ciudadano (SITAC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, el sistema no le permitió, saltando la siguiente alerta: *“La persona presenta una alerta BD de la Registraduría y no es posible continuar con el trámite. Indique al ciudadano que debe verificar su situación ante la Registraduría Nacional”*.
3. En consecuencia, se procedió a consultar el Sistema Archivo Nacional de Identidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, evidenciándose que la cédula de ciudadanía presentada, es decir, la número 1.089.600.507 expedida en Pereira, se encuentra cancelada por doble cedulación, estando activa la cédula 18517135 a nombre de otra persona.
4. Sin embargo, cuando íbamos a trasmitirle la información al interesado, y a proceder a anular, tanto las hojas de papel notarial número Aa067846210 y Aa067846211 (Ya anuladas), y su primera copia tomada del original, en papel notarial timbrado número Ca362229540 y Ca362229541, este se retiró del consulado sin previo aviso, quedando en su poder las hojas de papel notarial timbrado número **Ca362229540 y Ca362229541**, ya firmadas por la señora Cónsul de Colombia, Gloria Elsa León Perdomo.
5. Ante esto, se estableció contacto telefónico inmediatamente con el señor Ramírez, en virtud de la cual se le notificó lo sucedido, y se le indicó que debía abstenerse de presentar este documento ante cualquier autoridad, pues el instrumento no fue protocolizado y ya estaba anulado, y *asimismo*, que debía presentarse en el consulado para hacer la entrega del papel y para la devolución de pago.

Como respuesta, se acordó con el connacional una cita el 11 de agosto de la presente anualidad, para la entrega del papel notarial firmado, y su posterior anulación.

6. No obstante, ponemos en su conocimiento, que las hojas de papel notarial (Copia) número **Ca362229540 y Ca362229541**, que se encuentran firmados por la señora Cónsul de Colombia, Gloria Elsa León Perdomo, carecen de efectos jurídicos, y que la identidad de quién la firmó, es decir, el señor Andrés Humberto Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 1.089.600.507 expedida en Pereira, se encuentra cancelada por doble cedulaación, estando activa la cédula 18517135 a nombre de otra persona; con el fin de que previo a adoptar cualquier decisión sobre el particular, se efectúen las indagaciones a las que haya lugar y se adopten las medidas necesarias con diligencia y cuidado, para mitigar el riesgo que pueda derivarse de tal gestión,.

Para los efectos que considere su despacho, se adjuntan, las hojas de papel notarial número Aa067846210 y Aa067846211 (Ya anuladas), la copia de la cédula de ciudadanía presentada, y el resultado arrojado por el Sistema Archivo Nacional de Identidad de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, a nombre de Andrés Humberto Ramírez.

Cordialmente,

Consulado General Central de Colombia en Madrid

cmadrid@cancilleria.gov.co

Tel. Local: (34) 917452590 – Bogotá: (571) 3814000 ext. 4911

Calle Alfonso XI n.6 C.P 28014 Madrid – España.

<http://madrid.consulado.gov.co>

cid:167c38d75704ce8e91

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO está comprometido con el tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: www.cancilleria.gov.co en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: contactenos@cancilleria.gov.co

The MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND ITS REVOLVING FUND is committed to loyal, lawful, confidential and secure treatment of your personal data. Please see our Information Treatment Policy at: www.cancilleria.gov.co, where you can also find out about your constitutional and legal rights and how to exercise them. We will be happy to attend to any comment, inquiry or complaint you may have at: contactenos@cancilleria.gov.co.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales,

Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: contactenos@cancilleria.gov.co.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Proteccion de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: contactenos@cancilleria.gov.co



República de Colombia
ANULADO



Aa067846210

CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55) DE 2.021

NATURALEZA DEL ACTO: RECONOCIMIENTO DE HIJA

OTORGANTE: ANDRÉS HUMBERTO RAMÍREZ

En la ciudad de Madrid, Reino de España, siendo el treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí **GLORIA ELSA LEÓN PERDOMO**, Cónsul de Colombia en Madrid – España, investida de las funciones notariales otorgadas por el Ministerio de la Ley, compareció el señor **ANDRÉS HUMBERTO RAMÍREZ**, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número **1.089.600.507** expedida en Pereira, con estado civil de casado, domiciliado en la ciudad de Madrid-España, hábil para obligarse, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **EL COMPARECIENTE**, y actuando en nombre propio manifestó: **PRIMERO: Antecedente.** Que el veinte (20) de agosto del año dos mil tres (2.003), nació una niña, de sexo femenino, a quien se le dio el nombre de **ESTEFANIA ACEVEDO MEDINA**, actualmente identificada con Tarjeta de Identidad colombiana número 1.002.643.028 expedida en Manizales, inscrita en la Registraduría Municipal de Aguadas, departamento de Caldas-República de Colombia, el tres (03) de septiembre del año dos mil tres (2.003), como hija de la señora **LUZ ADRIANA ACEVEDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número 1.055.830.744 expedida en Aguadas, de nacionalidad colombiana, **tal y como consta** en la copia del Registro Civil de Nacimiento con Número Único de Identificación Personal (NUIP) Alfanumérico E5V0300819 cuyo equivalente numérico es 1002643028 e Indicativo Serial número 31317979, y en el certificado de Inscripción de Registro Civil de la Registraduría Nacional del Estado Civil emitido el veintidós de (22) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), que presentó para su protocolización, y quien para efectos del presente instrumento se denominará **LA MENOR.** - **SEGUNDO: Reconocimiento.** Que, mediante este instrumento público, y de conformidad con el artículo primero (01) de la ley Setenta y Cinco (75) de Mil Novecientos Sesenta y Ocho (1.968), **EL COMPARECIENTE** expresamente reconoce como su hija a **LA MENOR**, y autoriza, para que se inscriba el nacimiento de su hija ante el señor(a) Notario(a) y/o el señor(a) Registrador(a) del Estado Civil y/o a el señor (a) Cónsul correspondiente; y en consecuencia de este reconocimiento, le da sus apellidos y los derechos que por Ley le corresponden como su hija. - **TERCERO: Nombre.** Que, de acuerdo con este reconocimiento, **LA MENOR** deberá llamarse a partir de este momento, **“ESTEFANIA RAMÍREZ ACEVEDO”**, para que se tenga en cuenta en el futuro en todos sus actos públicos y privados - **CUARTO: Aceptación del Reconocimiento.** Que, mediante escrito con reconocimiento de firma y contenido ante la Notario Cuarto de Manizales-Caldas-República de Colombia, el diecinueve (19) de julio del año dos mil veintiuno (2.021), la señora **LUZ ADRIANA ACEVEDO MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía colombiana número

ANULADO



Aa067846210

10935a8MEZA98A9A

02-03-20

Nit. 899.999.999

Cadenat S.A.



ANULADO

ANULADO

1.055.830.744 expedida en Aguadas, en su calidad de madre de **LA MENOR**, manifestó expresamente su aceptación al presente reconocimiento paterno por parte del señor **ANDRÉS HUMBERTO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía colombiana número 1.089.600.507 expedida en Pereira. **QUINTO:** *Nota de referencia.* Solicita **EL COMPARECIENTE**, que con base en este instrumento público se haga la modificación correspondiente del registro civil de nacimiento de **LA MENOR**, y se establezca la nota de referencia con el anterior registro para lo concerniente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, ante el señor(a) Notario(a) y/o el señor(a) Registrador(a) del Estado Civil y/o señor(a) Cónsul correspondiente, **razón por la cual**, **EL COMPARECIENTE** fue informado de la obligación que le asiste con relación a que la presente escritura deberá ser entregada ante la Registraduría Municipal de Aguadas, departamento de Caldas-República de Colombia, a fin de que esta, establezca las notas de referencia en los instrumentos ya citados.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: **EL COMPARECIENTE** hace constar que ha verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Cónsul de Colombia no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de **EL COMPARECIENTE** y de la Cónsul. De igual manera, El Consulado General Central de Colombia en Madrid, advirtió a **EL COMPARECIENTE** lo siguiente: a) La obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. b) Que es responsable Penal y Civilmente en el evento que se utilice este instrumento público con fines fraudulentos e ilegales. c) Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de **EL COMPARECIENTE** que no se exprese en este instrumento. d) La firma de esta demuestra aprobación total del texto. En consecuencia, El Consulado General Central de Colombia en Madrid no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. e) El Consulado General Central de Colombia en Madrid solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo atañen a **EL COMPARECIENTE**. f) Que, dado que **EL COMPARECIENTE** ha leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción que en ella se incurra no son atribuibles al Consulado General Central de Colombia en Madrid, sino a **EL COMPARECIENTE**. g) El presente instrumento fue leído en su totalidad por **EL COMPARECIENTE**, encontrándolo conforme al acuerdo de voluntades, sin que se haya ejercido sobre ellos dolo, fuerza física, moral o psicológica. h) Declara **EL COMPARECIENTE** estar enterado de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos, los cuales deberán ser asumidos por **EL COMPARECIENTE** conforme lo dispone los artículos 102, 103 y 104 del

ANULADO

ANULADO



República de Colombia

ANULADO



Aa067846211

Decreto 960 de 1.970, puesto que saben que la Cónsul no es responsable de la veracidad de las declaraciones de los intervinientes, por lo que queda enterado y firma en constancia. I) Que, por no encontrar error alguno en su contenido, **EL COMPARECIENTE** le imparte su aprobación y proceden a firmarlo con el suscrito Cónsul que da fe de lo aquí establecido, J) Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose a la Cónsul autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia.-----

Extendido el presente instrumento público en hoja de papel notarial número Aa067846210 y Aa067846211, y leído por **EL COMPARECIENTE**, a quien se le hicieron las advertencias en cuanto al registro y demás formalidades legales, manifestó su conformidad y asentimiento firmando con la Cónsul, que de todo lo anterior da Fe.

EL COMPARECIENTE,

ANULADO

ANDRÉS HUMBERTO RAMÍREZ
C.C. N.º 1.089.600.507 expedida en Pereira



ANTE MÍ,



GLORIA ELSA LEÓN PERDOMO
Cónsul de Colombia

ANULADO

Impuesto de timbre: 73,00 euros. Superintendencia de Notariado y Registro: 4,00 euros, según la Resolución N.º 00536 del 22 de enero de 2.021, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

ANULADO



Aa067846211

10931A9A8aEME289





ANULADO

ANULADO

HOJA EN BLANCO

ANULADO

ANULADO

HOJA EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

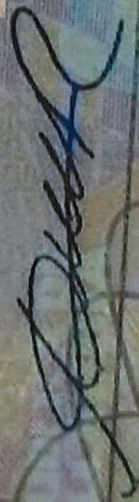
NUMERO **1.089.600.507**

RAMIREZ

APELLIDOS

ANDRES HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA

REPUBLICA DE
COLOMBIA



29 de septiembre de 2019

2:00



Más



Eliminar



Editar



Favorito



Compartir



SISTEMA ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN - ANI

Consultar ANI TRABAJO

C-Consultar	R-Regresar	I-Imprimir	V- Ver Historico	P- Ver Prometeo
A-Anterior	S-Siguiente			

CONSULTA ANI

NUIP:	1089600507	INFORMACION DE ANI NUIP:	1089600507		
Vigencia: Cancelada por Doble Cedulación Cédula Activa : 18517135		Resolucion:	3031	Fecha Resolucion:	23/06/2008
1er Apellido:	RAMIREZ	2do Apellido:		Particula:	
1er Nombre:	ANDRES	2do Nombre:	HUMBERTO	Usuario:	IMSANCHEZ
Tipo Recorte:		Imp. Dactilar:	INDICE DERECHO	Sexo:	MASCULINO
Señal Partic:	NINGUNA	Grupo S:	O+		
Lug. Nacimiento:	24424001000 - PEREIRA - RISARALDA	Fecha Nacimiento: (dd/mm/yyyy)	30/10/1987	Estatura:	178
Lug. Expedicion:	24424001000 - PEREIRA - RISARALDA	Fecha Expedicion: (dd/mm/yyyy)	04/11/2005	Tipo Expedicion:	1-Primera Vez
Lug. Preparacion:	24424001000 - PEREIRA - RISARALDA	Fecha Modificación/Actualización: (dd/mm/yyyy)	04/11/2005	No. Preparacion:	185618996
Transfer:	54143701	Fecha Salida: (dd/mm/yyyy)	30/12/2005	Serie Proceso:	120051230007
Resolución Menoría de Edad:		Resolución Menoría de Edad:		Resolución Lugar de Expedición:	
Resolución Póstuma:		Resolución Póstuma:		Resolución Fecha Expedición:	

FORMULA						
Der Prim		Der Sec	Der Med	Der May	Der FI	Der Clave
Izq Prim		Izq Sec	Izq Med	Izq May	Izq FI	Izq Clave
HISTORICO SOLICITUDES		Num Preparacion : 185618996 Fecha Preparacion 04/11/2005 Fecha de Actualizacion : 17/02/2006 Excepcion : 0 - Sin Excepciones				

CONSULTA TRABAJO

NUIP:					
1er Apellido:		2do Apellido:		Particula:	
1er Nombre:		2do Nombre:		Usuario:	
Tipo Recorte:		Imp. Dactilar:		Sexo:	
Señal Partic:		Grupo Sanguineo:		Estatura:	
Lug. Nacimiento:		Fecha Nacimiento: (dd/mm/yyyy)		Firma:	
Lug. Expedicion:		Fecha Expedicion: (dd/mm/yyyy)		No. Preparacion:	
Lug. Preparacion:		Fecha Preparacion: (dd/mm/yyyy)		Serie Proceso:	
Transfer:		Fecha Salida: (dd/mm/yyyy)			
Tipo Expedicion:		Fecha Transfer: (dd/mm/yyyy)			
		Fecha Actualizacion: (dd/mm/yyyy)			
Excepcion		Motiv Rectific		Ir a Trabajo	Historico Solicitud

Usuario: MIBAÑEZ

Fecha de Consulta: 2021-07-30 04:07

